



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 238/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando decreto de trato directo a través de orden de compra N° 3866-84-SE17.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones)
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4) Lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 13 de la ley de bases de Procedimiento Administrativo que señala "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.
- 5) La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de regularizar la adquisición de colaciones entregadas a las personas que participaron en el Censo 2017, correspondientes a la Comuna de Primavera.
- 2) Presupuesto Municipal 2017.

**DECRETO**

**1° ADJUDÍQUESE a SOC. VÁSQUEZ E HIJOS LTDA.,**

RUT: 76.619.964-k, para regularizar la adquisición de colaciones entregadas a las personas que participaron en el Censo 2017, correspondientes a la Comuna de Primavera, con la orden de compra electrónica N° 3866-84-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**2° PÁGUESE**, a la empresa antes mencionada la cantidad de \$ 315.000 (trescientos quince mil pesos) IVA incluido.

**COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **ARCHÍVESE** en Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho esto en el Portal de Transparencia.

  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO